

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 2** *ORDEN 3724/2022, de 30 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se procede a corregir el error detectado en la Orden 3220/2022, de 26 de octubre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se corrige error detectado en la Orden 2830/2022, de 27 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Advertido error material en la Orden 3220/2022, de 26 de octubre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se corrige error detectado en la Orden 2830/2022, de 27 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes por el procedimiento de Concurso de Méritos, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación conforme a continuación se detalla.

DISPONGO

Primero

Objeto

Se corrige el error material advertido en el dispongo primero punto 2 de la Orden 3220/2022, de 26 de octubre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se corrige error detectado en la Orden 2830/2022, de 27 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes por el procedimiento de Concurso de Méritos, en los siguientes términos:

- Donde dice: “58744”.
- Debe decir: “58774”.

Segundo

Producción de efectos

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Recursos

La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de noviembre de 2022.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/23.552/22)

